

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37062

Ref. Expediente N° NC2020/0007524

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de junio de 2020 con el N° NC2020/0007524, por WALTER ROLANDO GÁLVEZ RENDÓN, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO PARA MOVER GEL ANTIBACTERIAL”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 897 el 10 de julio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 555, notificado el 21 de enero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0001331 el 07 de febrero de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta,*

Resolución N° 37062

Ref. Expediente N° NC2020/0007524

instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0001331 el 07 de febrero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para mover gel antibacterial que difiere del estado de la técnica más cercano, US4104744, en que la anterioridad no menciona un motor que tiene en su eje un palanca, conectada mediante un pasador con otra palanca que a su vez está conectada en su otro extremo mediante un pasador a un vástago. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en permitir la succión del gel y garantizar la salida de gel del dispositivo que contiene el gel antibacterial sin requerir grandes esfuerzos por parte del usuario, con un bajo consumo de energía eléctrica y que permite adaptarse a una amplia gama de dispensadores de geles disponibles en el mercado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA MOVER GEL ANTIBACTERIAL”

Clasificación IPC: A47K 5/00, A47K 5/06.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0001331 el 07 de febrero de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): WALTER ROLANDO GÁLVEZ RENDÓN.

Domicilio(s): CALLE 23 NO. 14 - 15, ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA.

Inventor(es): Walter Rolando GÁLVEZ RENDON.

Vigente desde: 23 de junio de 2020

Hasta: 23 de junio de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales



Resolución N° 37062

Ref. Expediente N° NC2020/0007524

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a WALTER ROLANDO GÁLVEZ RENDÓN, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de junio de 2021



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo para mover gel antibacterial caracterizado por tener integrados en el dispositivo un cilindro (1) adherido al cuerpo de un motor (2) que tiene en su eje un palanca (3), conectada mediante un pasador con otra palanca (4) que a su vez está conectada en su otro extremo mediante un pasador a un vástago (5) que se encuentra dentro del cilindro (1) que tiene en su parte inferior una mangueras (8), además de un sensor (9) y otro tramo de manguera (8) en la parte superior del vástago (5).
2. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque el vástago (5) tiene en su interior un conducto que comunica ambos extremos del vástago con una amplitud entre 0,1 centímetros y 10 centímetros de diámetro.
3. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque el vástago (5) tiene un elemento móvil (6) que sella el conducto interior del vástago solo en desplazamientos del vástago hacia arriba.
4. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque el vástago (5) tiene una pluralidad de perforaciones a diferentes distancias en su parte superior donde se puede insertar el pasador que lo une con la palanca(4).
5. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque el Cilindro (1) tiene una amplitud interior entre 0,5 centímetros a 10 centímetros de diámetro.
6. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque el Cilindro (1) tiene en su interior en la parte inferior un elemento móvil (7) que sella la salida del cilindro solo en desplazamientos del vástago (5) hacia abajo.
7. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado por ángulos entre 0 grados y 180 grados que cubre la punta de la palanca (3) que está sujeta a palanca (4) cuando es accionada por el movimiento del motor (2), con longitud entre 1 milímetro a 10 centímetros de recorrido de esta punta de la palanca (3) sujeta a palanca (4) entre las posiciones de 0 grados y 180 grados.
8. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado por longitud entre 1 milímetro a 10 centímetros de recorrido del vástago (5) dentro del cilindro (1).
9. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado por una corriente entre 0,01 amperios y 0,9 Amperios y un voltaje entre 1 a 12 voltios con conectores para panel solar, baterías o cargador regulador que se conecta a energía convencional.
10. Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado por longitudes entre 1 centímetro y 20 centímetros de las palancas (3) y (4) fabricadas en una pluralidad de materiales.